



COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA

INFORME ANUAL

(18 de mayo de 1965 - 12 de mayo de 1966)

CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

DOCUMENTOS OFICIALES : 41° PERIODO DE SESIONES

SUPLEMENTO No. 4

NACIONES UNIDAS

Nueva York, 1966

PARTE III

RESOLUCIONES APROBADAS POR EL COMITE PLENARIO EN SU UNDECIMO PERIODO DE SESIONES

445. El Comité Plenario de la Comisión Económica para América Latina aprobó en su undécimo período de sesiones las resoluciones siguientes:

260 (AC.58). Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social

261 (AC.58). Participación popular y desarrollo comunal

262 (AC.58). Actividades de la CEPAL en materia de comercio y desarrollo

446. El texto de las resoluciones es el que sigue:

260 (AC.58). INSTITUTO LATINOAMERICANO DE PLANIFICACION
ECONOMICA Y SOCIAL

El Comité Plenario de la Comisión Económica para América Latina

Considerando la importante contribución prestada a los gobiernos en sus esfuerzos de planificación y desarrollo por el Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social, creado en 1962 por resolución de la CEPAL y establecido como proyecto del Fondo Especial de las Naciones Unidas con el apoyo del Banco Interamericano de Desarrollo,

Considerando que la Comisión ha seguido el curso de las actividades del Instituto a través de los informes anuales que presenta su Consejo Directivo a la CEPAL,

Teniendo en cuenta el informe de actividades y el informe del Director General del Instituto sobre la evolución y las orientaciones de éste, así como la demás documentación relacionada con el mismo tema,

Considerando que los gobiernos latinoamericanos han venido participando en el financiamiento del Instituto, tanto a través de la aportación del Banco Interamericano de Desarrollo como de otros recursos y de los fondos de contraparte que asignan para los cursos intensivos y grupos asesores en materia de planificación,

Considerando que la resolución 220 (AC.52) del Comité Plenario pide que el Consejo Directivo del Instituto presente a la CEPAL, con anterioridad a su período de sesiones de 1966, una propuesta encaminada a asegurar la continuidad del Instituto,

Tomando nota con satisfacción de la resolución aprobada el 17 de diciembre de 1965 por el Consejo Directivo del Instituto, en la cual se recomienda la continuidad e intensificación de actividades del Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social,

Considerando que las funciones del Instituto responden a necesidades permanentes de América Latina en el campo de la planificación del desarrollo,

Considerando que los esfuerzos que en América Latina realizan las Naciones Unidas a través del Instituto Latinoamericano de Planificación Económica y Social corresponden plenamente a los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo (resolución 1710 (XVI) del 19 de diciembre de 1961 y resolución 2084 (XX) del 20 de diciembre de 1965, de la Asamblea General),

Tomando en cuenta la recomendación formulada por el Consejo Económico y Social en su resolución 1074 (XXXIX), de 28 de julio de 1965, a las comisiones económicas regionales, para que continúen e intensifiquen sus actividades en materia de planificación, resolución en la cual se hace especial referencia a los institutos de planificación establecidos por esas comisiones,

Resuelve:

1. Expresar, con especial satisfacción, su apoyo al Instituto por las tareas que ha venido realizando y que han contribuido de modo significativo, a través de la capacitación, la investigación y la asesoría, al avance de la planificación en América Latina;
2. Recomendar a los gobiernos que, en vista de los crecientes requerimientos que plantea el proceso de planificación en América Latina, adopten las medidas necesarias para continuar e intensificar las actividades del Instituto, entre otros campos, en el de la integración económica de América Latina, y apoyen las gestiones de financiamiento que con ese mismo propósito se hagan ante el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Banco Interamericano de Desarrollo;
3. Transmitir al Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo su agradecimiento por el apoyo que ha prestado al Instituto y al Proyecto de Ampliación de Actividades de éste aprobado por el Fondo Especial, y encarecerle que lo prosiga en el futuro para asegurar la continuidad y expansión de las actividades del Instituto;
4. Transmitir al Presidente del Banco Interamericano de Desarrollo y al Directorio del mismo su agradecimiento por el apoyo que han prestado al Instituto y encarecerle que lo continúen en el futuro para asegurar la continuidad y expansión de las actividades del Instituto;
5. Agradecer la valiosa colaboración que han prestado al Instituto, y recomendar que la prosigan, a la Oficina Internacional del Trabajo, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, la Oficina Sanitaria Panamericana (oficina regional de la Organización Mundial de la Salud), la Organización de los Estados Americanos, la Agencia para el Desarrollo Internacional del Gobierno de los Estados Unidos, Resources for the Future, Inc.,

y otros organismos internacionales y nacionales, públicos y privados, expresando su reconocimiento al Gobierno de los Países Bajos por los recursos financieros que han puesto a disposición del Instituto para la realización de sus trabajos;

6. Solicitar al Secretario Ejecutivo de la CEPAL y al Director General del Instituto que, en lo que corresponda, realicen todas las gestiones necesarias para el cumplimiento de esta resolución.

11 de mayo de 1966

261 (AC.58). PARTICIPACION POPULAR Y DESARROLLO COMUNAL

El Comité Plenario de la Comisión Económica para América Latina,

Reconociendo la importancia que los programas basados en la participación popular y el desarrollo de la comunidad tienen en la aceleración del desarrollo,

Considerando que varios países de América Latina ya han logrado éxitos concretos al movilizar la participación de la comunidad como recurso para la construcción y organización de numerosos servicios de interés comunal,

Teniendo en cuenta la contribución que la CEPAL ha realizado en el plano de la orientación técnica de algunos de estos programas,

En vista de que otros organismos internacionales se han interesado en esta labor y están actuando en la materia,

Reconoce la encomiable labor realizada por la CEPAL en el campo de la participación popular y el desarrollo comunal;

Pide a la secretaría de la CEPAL que, en coordinación con otros organismos internacionales, intensifique los esfuerzos en este campo, particularmente estimulando el intercambio de experiencias y ayudando a promover programas en aquellos países que, sin haber ensayado aún tales programas, así lo soliciten.

11 de mayo de 1966

262 (AC.58). ACTIVIDADES DE LA CEPAL EN MATERIA
DE COMERCIO Y DESARROLLO

El Comité Plenario de la Comisión Económica para América Latina,

Teniendo presente el programa de actividades de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo para el año en curso, en particular la realización del cuarto período de sesiones de la Junta de Comercio y Desarrollo, así como otras reuniones y actividades internacionales de especial significación para la política comercial de los países latinoamericanos, y que a plazo relativamente breve se celebrará el segundo período de sesiones de la Conferencia sobre Comercio y Desarrollo,